



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA 02-2025

#### OBJETO:

**“Construcción del puente sobre la quebrada la alacranera entre los tramos 2 y 3 de placa huella de la vía El Recreo - Bolívar en el municipio de pradera”**

**ABRIL DE 2025**



## Contenido

I.	4
1.	8
2.	8
3.	9
4.	9
6.	10
7.	10
8.	12
9.	14
10.	14
11.	14
<b>II.</b>	<b>22</b>
<b>III.</b>	<b>26</b>
1.	26
2.	27
3.	27
4.	28
5.	28
<b>IV.</b>	<b>28</b>
<b>VI.</b>	<b>30</b>
1.	30
2.	35
3.	41
<b>VII.</b>	<b>43</b>
1.	44
<b>VIII.</b>	<b>47</b>
1.	47
<b>IX.</b>	<b>51</b>
<b>X.</b>	<b>54</b>
<b>XI.</b>	<b>54</b>
<b>XII.</b>	<b>56</b>
<b>XIII.</b>	<b>56</b>
1.	56
2.	57
<b>XIV.</b>	<b>58</b>
<b>XV.</b>	<b>59</b>
<b>XVI.</b>	<b>AUDIENCIA VIRTUAL DE CIERRE</b>
<b>XVII.</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>



Ilustración 1. Mapa de ubicación	7
Ilustración 2 Ubicación específica	8

## Tablas

Tabla 1. Localización específica del proyecto	8
Tabla 2. Cuadro resumen del proyecto	11
Tabla 3. Actividades a desarrollar en el proyecto	17
Tabla 4. Codificación del servicio en el sistema UNSPSC	28
Tabla 5. Códigos UNSPSC de Experiencia General	37
Tabla 6. Equipo mínimo de trabajo	42
Tabla 7. Indicadores de capacidad financiera	43
Tabla 80. Cronograma del Proceso de Contratación	58

## I. INTRODUCCIÓN

---

Las redes viales son una infraestructura de transporte indispensable capaz de llegar a todos los rincones de un territorio. Lamentablemente, extensos tramos de redes viales se degradan hasta deteriorarse, reduciendo la capacidad de conexión brindada. Las causas difieren en cada caso particular, donde habitualmente se presenta una combinación de diversos grados de deficiencia de diseño, construcción, conservación y control del tránsito. El resultado es que muchas redes viales se encuentran en una condición muy por debajo de lo que es deseable y conveniente, con graves consecuencias que significan pérdidas anuales debidas a sobrecostos de operación vehicular y reconstrucciones viales que hubieran podido evitarse; además, este monto puede aumentar significativamente debido a perjuicios indirectos por pérdidas de producción, desincentivos a la inversión e incremento en la accidentalidad vial.

Debido a la gran complejidad que caracteriza el territorio colombiano, existen sectores en los cuales los grupos armados ilegales instalaron sus centros de operaciones, situación que les permitía el establecimiento de rutas para su movilidad, limitando la actuación del estado en la promoción del desarrollo principalmente en la zona rural.

Considerando las enormes limitaciones en que se enmarcan las diferentes instituciones e instancias del estado, frente a la posibilidad que tienen de promover el desarrollo local cofinanciando iniciativas de los entes territoriales y otras instituciones, se identifica la presentación de proyectos, como herramienta importante de gestión. Se convierte entonces, la formulación de proyectos en estrategia central de las administraciones municipales para el logro de sus objetivos.

El Ministerio de Transporte y la Agencia de Renovación del Territorio mediante capacitación y propuestas de matriz y documento para diligenciar; han brindado una herramienta de gran utilidad en el manejo de información para el conocimiento del estado actual de las vías terciarias de los municipios PDET.

La Gobernación del Valle del Cauca ha suministrado al municipio de Pradera información del estado de las vías terciarias de los corregimientos en su mayoría, como el resultado de trabajo realizado en campo y con soporte documental y definiendo mediante software especializados planos de ayuda que permiten la organización e interpretación.

La administración municipal de Pradera, viene gestionando recursos para financiar obras para el mejoramiento de la red vial en diferentes sectores de importancia estratégica para la región en atención a sus condiciones productivas, económicas y sociales entre otras. El propósito es asegurar el acceso a los servicios sociales de manera oportuna, reducir los precios de las mercancías, mejorar el comercio y la intercomunicación en general; por ello la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA ALACRANERA ENTRE LOS TRAMOS 2 Y 3 DE PLACA HUELLA DE LA VÍA EL RECREO BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PRADERA", se convierte en una prioridad para el municipio, toda vez que este contribuye sustancialmente al fortalecimiento de las condiciones antes descritas para toda esta zona, de igual modo, la realización de la obra, permite mayor eficiencia en la

movilidad terrestre hacia otros sectores (veredas y corregimientos) del Municipio, así como con el resto del Departamento del Valle del Cauca.

El artículo 1.6.5.3.1.1. del Decreto 1915 de 2017 establece que los contribuyentes podrán proponer iniciativas o proyectos de inversión que aún no se encuentren viabilizados y registrados en el banco de proyectos de inversión en las ZOMAC, a los cuales vincular su impuesto.

Las ZOMAC fueron definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la ART conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 236 de la Ley 1819; mediante la metodología dispuesta en el Anexo 2 del Decreto 1650 del 9 de octubre de 2017.

El municipio de Pradera (Valle del Cauca) está incluido en el Anexo 2 como uno de los 344 municipios definidos como las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC.

El artículo 1.6.5.3.1.3. del Decreto 1915 de 2017 establece que cuando la iniciativa o proyecto de interés del contribuyente, según concepto de la entidad nacional competente, requiera la realización de estudios y/o diseños adicionales para proceder a su viabilidad y registro en el banco de proyectos de inversión en las ZOMAC, el contribuyente deberá manifestarle a la Agencia de Renovación del Territorio -ART si asumirá el costo para la elaboración de los mismos, durante la etapa de estructuración del proyecto, adjuntando para el efecto un presupuesto del costo de los estudios.

El Decreto 893 de 2017 creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – (PDET), como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la reforma rural integral y las medidas pertinentes que establece el acuerdo final, en articulación con los planes territoriales, con la finalidad de lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad. Además, a través de las estrategias de la Agencia de Renovación del Territorio se ha logrado avanzar en iniciativas PDET por medio de articulación con diferentes instituciones de orden local, departamental y nacional.

Se busca unir esfuerzos entre las empresas privadas, las gobernaciones departamentales y los diferentes municipios; con el fin de aumentar la transitabilidad de los corredores productivos rurales. Para este caso específico se pretende intervenir un corredor que comprende las veredas EL RECREO Y BOLIVAR del municipio de PRADERA VALLE DEL CAUCA, con una extensión total de 2km aproximadamente, este corredor presenta una comunidad extensa que se verá beneficiada por la obra de construcción del puente puntualmente, teniendo en cuenta que actualmente la vía ya cuenta con un proyecto aprobado y en ejecución para mejoramiento del tramo vial a través de placa huella.

La vía actualmente se ha intervenido teniendo en cuenta las recomendaciones de la cartilla COLOMBIA RURAL, la cual regula proyectos de mejoramiento vial con la opción placa huella, se realiza la intervención de 3 tramos sobre este corredor, los cuales acogen los puntos críticos evaluados con criterios como mayores pendientes, deterioro vial, mayor área de beneficiarios y problemas con escorrentías de aguas.

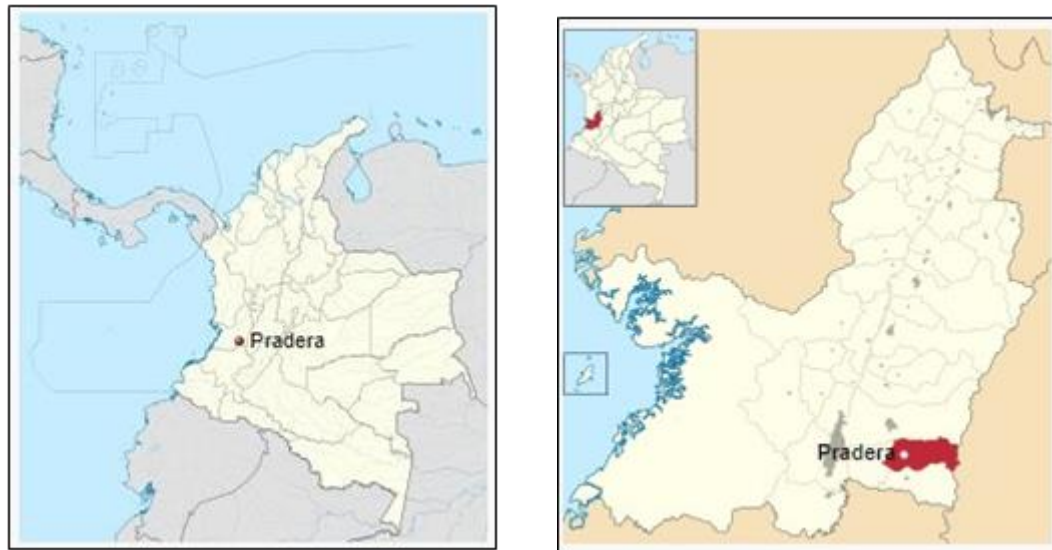


Estos puntos incluyen obras presupuestadas dentro del proyecto como lo son 1 boxculvert y 1 muro de contención, los cuales son parte integral del proyecto de placa huella. Adicionalmente la construcción de 4 alcantarillas Novafort de 36" con sus respectivos canales, encoles y descoles.

A continuación, se enuncian los beneficios que trae la construcción del puente en este tramo vial:

- ❖ Mejoramiento de la transitabilidad en el corredor vial
- ❖ Reducción en los tiempos de desplazamiento
- ❖ Disminución de los costos familiares en transporte.
- ❖ Reducción en los costos de operación y mantenimiento de los vehículos: combustible, lubricantes, llantas, filtros, entre otros.
- ❖ Reducción de la accidentalidad vial.

### Ilustración 1. Mapa de ubicación



El municipio de Pradera se encuentra ubicado al sur occidente de Colombia y al sur oriente del departamento del Valle del Cauca, limitando al:

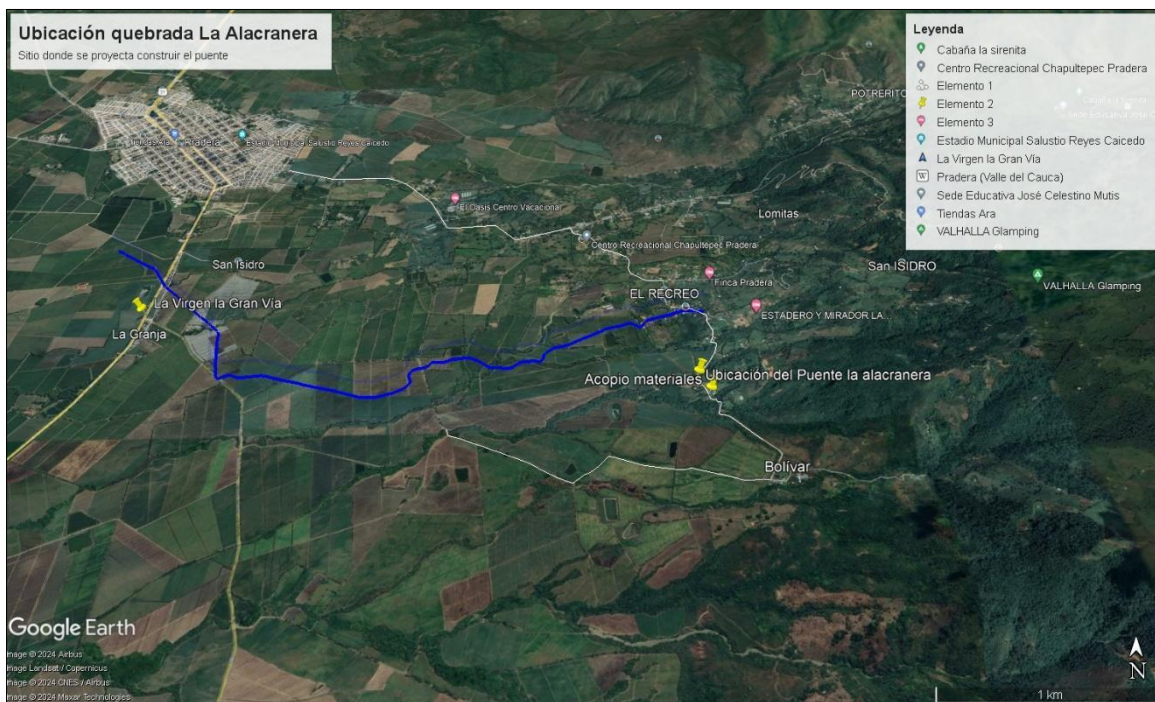
- Norte con el municipio de Palmira - Quebrada Flores Amarillas
- Sur con el municipio de Florida - Rio Párraga
- Oriente con el departamento de Tolima - Cordillera Central
- Occidente con Candelaria - Rio Párraga

Se encuentra ubicado a una distancia aprox. de 46.8 km de la capital: Cali, de Palmira a 14 km, de Florida a 13 km y de Candelaria a 12 km; enmarcada por una topografía variada y con una extensión de 407 km<sup>2</sup> que comprende región de páramo frío en zona

alta de montaña, templado en zona semi-alta de montaña y cálido en zona plana; donde la zona montañosa corresponde a la cordillera central, con su mayor altura correspondiente al pico de las Tinajas a 4200 msnm. El área urbana presenta una temperatura promedio de 23 °C, y a nivel político está conformada por (22) corregimientos, 2 veredas y 1 resguardo indígena.

Coordenadas de la quebrada La Alacranera: Latitud: 3°23'28.81"N, Longitud: 76°12'6.25"O

### Ilustración 2 Ubicación específica



El GERENTE DEL PROYECTO, está interesado en contratar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA ALACRANERA ENTRE LOS TRAMOS 2 Y 3 DE PLACA HUELLA DE LA VÍA EL RECREO BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PRADERA**. En todo caso los precios unitarios que se adjuntan son informativos.

Los presente **TÉRMINOS DE REFERENCIA** está referido como objeto contractual a: **EJECUTAR TODAS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA ALACRANERA ENTRE LOS TRAMOS 2 Y 3 DE PLACA HUELLA DE LA VÍA EL RECREO BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PRADERA**. Lo anterior, según las especificaciones y los diseños del proyecto aprobado para ejecutar mediante el mecanismo de obras por impuestos con

código de aprobación BPIN 20240214000002

En el presente documento se ha considerado el procedimiento general de ejecución, las características, tipo y calidad de los materiales que se usarán en la construcción, de acuerdo las especificaciones particulares que están aprobadas por la Entidad Nacional Competente en la documentación que puede ser consultada por los interesados en la plataforma SUIFP:

<https://suifp.dnp.gov.co>

Para su consulta se deben seguir las instrucciones del Manual del Usuario del Banco de Proyectos de la ART e ingresar el código BPIN 20240214000002. Cualquier omisión en las especificaciones requeridas no exime de responsabilidad al Contratista, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores o incremento en el valor total global ofrecido para las obras.

La selección del Contratista se realiza a través de **LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA** por lo tanto las reglas establecidas dentro del presente documento serán ley para las partes y no habrá aplicación a interpretación o analogías de normas que no regulen la materia de obras por impuestos.

ASPECTOS GENERALES.

---

## 1. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a reuniones o visitas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

## 2. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones electrónicas: [contactenos@jmasas.com.co](mailto:contactenos@jmasas.com.co) [gerente@jmasas.com.co](mailto:gerente@jmasas.com.co) lunes a viernes entre las 08:00 a.m. y las 5:00 p.m.

La comunicación debe contener: (a) En el asunto, el nombre del presente Proceso de Contratación correspondiente a la **“Construcción del puente sobre la quebrada la**

**alacranera entre los tramos 2 y 3 de placa huella de la vía el recreo bolívar en el municipio de pradera”;** (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están plasmadas en el presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al GERENTE DEL PROYECTO por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. La entidad Contratante responderá las comunicaciones recibidas mediante documento que será publicado en la página web del contratante: [www.jma.com.co](http://www.jma.com.co)

### 3. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

### 4. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

### 5. Visita de Obra

Se le aclara a los posibles oferentes que la visita de obra no es obligatoria. Así mismo se aclara a los posibles oferentes que el futuro Contratista no podrá efectuar ninguna clase de reclamación al CONTRATANTE motivada por desconocimiento total o parcial de las condiciones de la zona del proyecto. Los oferentes deberán junto con la propuesta, presentar documento en el cual manifiesten bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del mismo, que conocen el proyecto en todas sus

dimensiones y características y se encuentra en la capacidad de ejecutarlo en la forma establecida en todos los documentos que hacen parte de la licitación

Los oferentes pueden solicitar visita a la zona del proyecto, esta solicitud se debe hacer por medio de correo electrónico dentro del plazo establecido para realizar preguntas por parte de los oferentes. EL CONTRATANTE se encargará de coordinar dicha visita, la cual en todo caso estará sujeta a condiciones ambientales o de orden público. Si por cualquiera de estas razones no se puede hacer la vista de obra será responsabilidad de cada posible oferente obtener la información que requiera de la zona.

## 6. Cuadro resumen

INFORMACIÓN GENERAL	
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA
<b>ENTIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO</b>	MUNICIPIO DE PRADERA
<b>PROYECTO</b>	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA ALACRANERA ENTRE LOS TRAMOS 2 Y 3 DE PLACA HUELLA DE LA VÍA EL RECREO BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PRADERA
<b>ESTADO DEL PROYECTO</b>	Registrado-actualizado: Viabilizado por el Ministerio competente y con control posterior del DNP. Proyecto seleccionado para ejecutar mediante mecanismo de Obras por Impuestos (Oxi)

**Tabla 2. Cuadro resumen del proyecto**

## 7. Obligaciones Específicas del CONTRATISTA y/o Alcance del Objeto Contractual:

El contratista se obliga a cumplir con el objeto contractual, realizando cada una de las actividades y obras necesarias para la ejecución del contrato y garantizando el estricto cumplimiento de las especificaciones requeridas, el cumplimiento de los plazos establecidos para completar la obra y la ejecución dentro de los costos de su ofrecimiento económico teniendo en cuenta lo establecido en la documentación pertinente de la plataforma SUIFP del proyecto aprobado. Lo anterior de acuerdo a lo previsto en Decretos 1625 de 2016 y 1915 de 2017 y, demás normas que reglamentan la ejecución de proyectos vinculados al mecanismo de pago Obras por Impuestos:

- Garantizar la ejecución del objeto contractual: **EJECUTAR TODAS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE**

**SOBRELA QUEBRADA LA ALACRANERA ENTRE LOS TRAMOS 2 Y 3 DE PLACA HUELLA DE LA VÍA EL RECREO BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PRADERA** Lo anterior, según las especificaciones y los diseños del proyecto aprobado para ejecutar mediante el mecanismo de obras por impuestos con código BPIN 20240214000002., atendiendo las características técnicas descritas en los respectivos documentos de la plataforma SUIFP.

- Adoptar, diligenciar y aportar con la regularidad establecida o cada vez que sean requeridos, todos los documentos que solicite el interventor y/o el contratante.
- Revisar los estudios y diseños del proyecto previo al inicio y solicitar claridad si se encuentra alguna inquietud.
- Dentro de los cinco (5) días posteriores a la adjudicación del contrato, aportar un cronograma detallado de obra que incluya la descripción del material, mano de obra, equipo, frentes de trabajo y demás elementos que considere necesarios, para cada una de las actividades a ejecutar, con el objeto de establecer controles periódicos semanales sobre dichos aspectos.
- Dentro de los cinco (5) días posteriores a la adjudicación del contrato, aportar un Plan de Calidad que debe estar coordinado con el Plan de Calidad del Interventor, especialmente respecto de la información que se solicitará para el control del avance del proyecto y con el Manual de Interventoría. Así mismo, deberá incluir indicadores que reflejen el avance financiero y físico del proyecto, el manejo y control de documentación, el registro del personal de obra, proveedores con sus datos de contacto, inventario de materiales en obra, relación de equipo disponible en obra y todos aquellos que apliquen.
- Dentro de los cinco (5) días posteriores a la adjudicación del contrato, aportar un Plan de Inversiones del Anticipo en el formato respectivo de acuerdo al formato suministrado por la interventoría. Diligenciar y anexar los Análisis de Precios Unitarios (A.P.U.) de todas las actividades descritas en el Cuadro de Cantidades y Precios.
- Suscribir acta de inicio de obra con el interventor, el Gerente del Proyecto y el delegado de la Entidad Nacional Competente.
- Generar actas de avance cada vez que se ejecute una actividad o que permita hacer seguimiento y/o verificar periódicamente los trabajos adelantados.
- Presentar los soportes requeridos junto con la cuenta de cobro.
- Cumplir con las especificaciones establecidas en los documentos del proyecto y disponibles en la plataforma SUIFP.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el Gerente y/o Interventor del proyecto.
- Cumplir todos los procedimientos, protocolos y requisitos que sean establecidos por el GERENTE DEL PROYECTO y la FIDUCIARIA para que sean desembolsados sus pagos.

- Proporcionar toda la información en la presentación y formatos que sean necesarios, cada vez que sea requerida, para que el GERENTE DEL PROYECTO registre los avances físicos y financieros del proyecto en la plataforma SUIFP.

Nota: Los trabajos deberán ejecutarse conforme a lo indicado en las condiciones y especificaciones técnicas a contratar.

Nota: El GERENTE DEL PROYECTO se reserva la posibilidad de contratar la ejecución de actividades con un tercero, en caso de que el CONTRATISTA esté incurriendo en incumplimiento de cualquiera de los aspectos del cronograma de obra o que a su juicio acarrearán incumplimientos futuros por parte del CONTRATISTA y que afecten el CRONOGRAMA GENERAL DEL PROYECTO. Sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

## 8. Obligaciones Generales del CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, El CONTRATISTA tendrá como obligaciones Principales, entre otras:

- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la convocatoria, la oferta, las adendas y el contrato que se suscriba.
- Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos de la Convocatoria, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de Iniciación del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la interventoría o la Gerencia de Proyecto.
- Asistir a las reuniones, comités de obra y demás eventos que sean convocados.
- Entregar los informes y toda la documentación requerida, dentro de los plazos pactados y/o estipulados en las comunicaciones de la GERENCIA DEL PROYECTO y en los formatos establecidos por ésta.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el propósito de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

- Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades correspondientes, cuando el contrato así lo exija, o advertir de la falta de éstos cuando sean del ente contratante.
- Radicar las facturas por los trabajos ejecutados y ajustes, dentro de los plazos convenidos.
- Constituir y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este documento y el Decreto 1915 de 2017 y las demás normas respectivas de Obras por Impuestos
- Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en la ejecución de los trabajos.
- Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato.
- Las demás que por ley le correspondan.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos y omisiones en el ejercicio de actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros. Garantizar a su personal las medidas de protección y seguridad necesarias para el desarrollo de este contrato, al igual que brindar las capacitaciones en seguridad industrial requeridas para el mismo fin; para lo cual se obliga a suministrar por su cuenta a la totalidad del personal a su cargo en la obra, la dotación exigida por la ley y los elementos de protección personal necesarios y adecuados, que requieran para el desarrollo de su labor (cascos, botas, capas, overoles, guantes, gafas, protectores auditivos, etc.).
- Cumplir cabalmente con la normatividad ambiental vigente y aplicable según su actividad, lo cual incluye la obtención de todas las licencias, permisos y/o autorizaciones correspondientes.
- Entregar a la GERENCIA DEL PROYECTO, copia de todos los soportes asociados con el manejo integral de residuos peligrosos (licencia ambiental del gestor que realiza el aprovechamiento y/o disposición final y actas de disposición final de los residuos), que se generen con ocasión al desarrollo del presente contrato. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a los aportantes, de acuerdo con el modelo que suministre este último.
- Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el PAGA que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.
- En lo posible, propender por la vinculación contratación de mano de obra no calificada población perteneciente a la región.

- Contratar un residente social encargado de hacer acompañamiento permanente durante la ejecución de la obra.

## 9. Obligaciones del CONTRATANTE

En virtud del presente Contrato, EL CONTRATANTE se obliga a:

- Instruir a la FIDUCIARIA para cancelar al Contratista las sumas estipuladas, en la oportunidad y forma establecida en el título Forma de pago de los presentes términos de referencia.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Informar al contratista sobre la disponibilidad de la información necesaria como planos y diseños de estructura para evitar entorpecimientos y con ello garantizar la estabilidad de la obra.
- Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley

## 10. Seguridad Industrial y Salud Ocupacional

El contratista tendrá la obligación de adoptar las medidas de seguridad industrial necesarias en los frentes de trabajo y en las proximidades afectadas por ellos y mantener una adecuada salud física y mental de todo su personal, de acuerdo con las normas vigentes sobre el particular. El contratista será el único responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de medidas de seguridad y salubridad en su ambiente de trabajo.

## 11. Actividades Específicas - Alcance del Objeto Contractual

El contratista se compromete a la ejecución de las siguientes actividades:

No ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD
1,00	<b>PRELIMINARES</b>		
1,01	DESVIACIÓN TEMPORAL CAUCE ANCHOS 1 A 3 M	m	75,00
1,01	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN BAJO AGUA	m3	360,59
1,02	BOMBEO DE AGUA PARA FUNDICIÓN DE ZARPAS	día	13,00
2,00	<b>ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA INFRAESTRUCTURA</b>		
2,01	SOLADO ESPESOR E=0.07M 3000 f'c 21 Mpa	M2	58,35
2,02	Concreto resistencia 21 MPA (D) Mezcla in situ	m3	203,43
2,06	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	kg	14.577,28
2,07	Terraplenes	m3	2.379,71
2,08	Subbase Granular clase A	m3	70,02

3,00	<b>SUPERESTRUCTURA</b>		
3,01	TACO METALICO EXTENSIÓN DE 2.00 A 3.30MT	DIA	6.498,00
3,02	MODULO ANDAMIO H= 2000 M=1.4X3.0 ALTURA	DIA	760,00
3,03	Concreto resistencia 28MPa (C) Mezcla in situ	m3	99,75
3,04	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	kg	12.190,57
3,05	Tubería 4" sanitaria	ml	40,80
3,06	APOYOS DE NEOPRENO SEGÚN DISEÑO	und	8,00
3,07	BARANDA METÁLICA PARA PUENTES – SEGÚN DISEÑO	m	49,50
3,08	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-25	m3	9,90
3,09	JUNTA DE EXPANSIÓN SEGÚN DISEÑO	m	15,40
4,00	<b>SEÑALIZACIÓN</b>		
4,01	LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	m	48,00
4,02	SEÑAL SR, SP Y/O SI, TABLERO EN LÁMINA GALVANIZADA DE 75X75 CM, CALIBRE 16, RETRORREFLECTIVA TIPO IX.	und	6,00
4,03	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SP-54 RETRORREFLECTIVA TIPO IX (1,70m X 0,25m).	und	4,00
4,04	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO INFORMATIVA (SI-05 Y/O SI-06) CON LÁMINA RETRORREFLECTIVA TIPO IX.	m2	4,00
5,00	<b>FILTRO PARA EL PUENTE</b>		
5,01	GEOTEXTIL DE REFUERZO TIPO TEJIDO 1600 N	m2	316,20
5,02	MATERIAL GRANULAR DRENANTE	m3	41,83
5,03	TUBERÍA DE DRENAJE 4"	m	16,35
5,04	TUBERÍA SANITARIA 6"	m	30,00
5,05	CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO DE 0,8*0,8	und	2,00
6,00	<b>PRUEBA DE CARGA PARA PUENTE</b>		
6,01	PRUEBA DE CARGA	und	1,00

**Tabla 3. Actividades a desarrollar en el proyecto**

Las cantidades incluidas en la tabla anterior son estimadas e informativas para la conformación del presupuesto del oferente. En todo caso el valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial estimado, sin disminuir el alcance del proyecto.

## 12. Normas Generales de Construcción

El CONTRATISTA es responsable de la protección y conservación de las obras hasta la fecha en que conjuntamente con el CONTRATANTE y con la INTERVENTORÍA se suscriba el Acta de Recibo Final de las obras. Por lo tanto, será el responsable de reparar y/o reponer, a su exclusivo costo y a satisfacción de la interventoría, los daños y/o pérdidas que sucedieren con anterioridad a dicha fecha, todo ello sin desmedro de las coberturas incluidas en la Garantía de Estabilidad de Obra que el CONTRATISTA deberá expedir a favor y a satisfacción de EL CONTRATANTE.

El CONTRATISTA, al suscribir un contrato con EL CONTRATANTE., acepta su responsabilidad de cumplir con todas las normas, decretos, reglamentos y códigos que regulan la actividad constructora en Colombia y específicamente, la reglamentación de obras por impuestos que es el marco de este proyecto y contratación.

Todos los materiales que se utilicen en la obra deben ser nuevos, de primera calidad y deberán ser previamente aprobados por la interventoría con la debida anticipación, de muestras representativas y ésta podrá ordenar, por cuenta del Contratista, los ensayos necesarios para comprobar que éstos cumplen con lo previsto en los códigos y normas que las soportan y complementan.

El CONTRATISTA es responsable de la protección y conservación de las obras hasta la fecha en que conjuntamente con el CONTRATANTE, La Entidad Nacional Competente y la interventoría se suscriba el Acta de Recibo Final de las Obras. Por lo tanto, será el responsable de reparar y/o reponer, a su exclusivo costo y a satisfacción de la Interventoría, los daños y/o pérdidas que sucedieren con anterioridad a dicha fecha, todo ello sin desmedro de las coberturas incluidas en la Garantía de Estabilidad de Obra que el CONTRATISTA deberá expedir a favor y a satisfacción de EL CONTRATANTE.

El CONTRATISTA es responsable de solicitar y obtener, a su costo, todos los permisos de cerramientos, ocupación de vías, señalización, tránsito de volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de escombros y de tierra, que se requieran para la correcta y oportuna ejecución de las obras

#### - **NORMATIVIDAD TÉCNICA**

El CONTRATISTA, al suscribir un Contrato con EL CONTRATANTE, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las normas, decretos, reglamentos y códigos que regulan la actividad constructora en Colombia y específicamente, en el ENTE CONTRATANTE. Además, acepta cumplir todas las Normas de Planeación y Urbanismo, las Ambientales y las expedidas por las demás Empresas de Servicios Públicos y las

Nacionales relacionadas con la Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Higiene, Régimen Laboral y similares que estén vigentes durante la ejecución de las Obras contratadas.

## **CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA**

### **- PERSONAL DE LA OBRA**

El contratista deberá mantener el equipo técnico y profesional requerido en estos términos de referencia conforme a los porcentajes de dedicación durante toda la ejecución de la obra, si se requiere hacer algún cambio de profesional del equipo técnico, este deberá enviar notificación al interventor del cambio a realizar con copia del currículum del nuevo integrante con las mismas especificaciones aquí exigidas.

### **- MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN**

Los métodos para la ejecución de las obras quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en estos términos de referencia para efectos de comparación de propuestas, y a la sana práctica del ejercicio de la Ingeniería en cuanto a construcción se refiere. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra. Sin embargo, El interventor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance de la obra, de su coordinación con las obras de otros Contratistas que tengan relación con la presente, o para obligar al Contratista a ajustarse al Contrato de obra firmado.

### **- TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO**

El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del interventor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los lineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del interventor, debiendo ser corregido por EL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición.

### **- DAÑOS A LA OBRA EJECUTADA Y A TERCEROS**

EL CONTRATISTA será responsable de toda la obra hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros. Con

motivo de la construcción de la obra, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

#### - **MATERIALES**

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la construcción de las obras, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad.

El Interventor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.

En caso de que se requiera por parte de la Interventoría la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.

#### - **EQUIPO**

El equipo que utilice el Contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de la obra un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el Interventor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Interventor podrá solicitar el retiro del sitio de obra de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en las obras.

El equipo mínimo para solicitar conforme al cronograma aprobado para el desarrollo de la obra es: Retroexcavadora y Vibro compactador.

El oferente podrá presentar certificado de disponibilidad de la maquinaria por parte de los proveedores que cumplan con los requisitos exigidos en el sistema de gestión de calidad.

#### - **TRABAJADORES DE LA OBRA**

El contratista vinculará el personal profesional mediante contratos de trabajo bajo modalidad de obra o labor contratada, salvo la mano de obra no calificada, no obstante lo anterior, en ninguna de las modalidades de contratación existirá vinculación laboral o solidaridad entre el personal utilizado por el contratista en la obra y la gerencia del proyecto. Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se terminen dentro del plazo acordado.

#### - **SITIOS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS**

Durante la ejecución de los trabajos el CONTRATISTA deberá disponer los desechos sólidos de la obra en botaderos autorizados, demostrándole a la INTERVENTORIA de su disposición final con certificados expedidos por dichos botaderos.

#### - **SEÑALIZACIÓN**

Cuando las obras objeto del Contrato alteran las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual deberá acatar las normas Generales de Construcción y la Resolución No. 001937 de 1994 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores o por instrucciones del Interventor.

Será de responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales

El Interventor podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una parte de las obras o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte del Contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones impartidas a este respecto.

Los gastos en que incurra el Contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costa las que se pierdan o se deterioren.

#### - **DISTINTIVO DEL PERSONAL.**

El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante El Interventor y la ciudadanía (chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección.

EL CONTRATISTA deberá suministrar al Interventor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos profesionales, así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.

EL CONTRATISTA, junto con la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto 1295/94).

#### - **PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Durante la ejecución del Contrato el Contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y bienes.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes o estipuladas en los presentes términos de referencia.

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto mantenga las entidades oficiales.

Antes de iniciar el contrato el Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del Interventor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

Durante la ejecución del contrato el Interventor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de

accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del Interventor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el Interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes correrán por su cuenta sin derecho a pago adicional. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos o dentro del análisis de precios unitarios acápitemano de obra, solicitado en cualquiera de esos casos para la correcta comparación de las ofertas.

#### **- LIMPIEZA DE LOS SITIOS O ZONAS DE TRABAJO**

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el Contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

#### **- ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA**

El Contratista avisará con quince (15) días de antelación la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra. El Interventor y/o la Autoridad Nacional Competente dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista las termine a satisfacción. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias para la recepción final de los trabajos.

Al momento de entregar la obra, las partes contratantes suscribirán el acta de finiquito (entrega y recibo) de exoneración de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar. Se excluyen las reclamaciones por vicios de construcción que tiene derecho a realizar el Interventor

## - LIMPIEZA FINAL RESTAURACIÓN

A la terminación de la obra, EL CONTRATISTA removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezca o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el Interventor ordenará la limpieza por cuenta de LA ENTIDAD y cargará su costo al CONTRATISTA.

Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas, realizando como mínimo reposición de pavimentos, de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente

## - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN

Para el desarrollo del proyecto se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carreteras 2013 del INVIAS, estas especificaciones generales forman parte del contrato que genere esta convocatoria las cuales podrán ser consultadas en el siguiente link: <https://www.invias.gov.co/index.php/documentos-tecnicos-izq/139-documento-tecnicos/1988-especificaciones-generales-de-construccion-de-carreteras-y-normas-de-ensayo-para-materiales-de-carreteras>

Las unidades de obra que no se encuentren incluidas en este documento se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en las especificaciones particulares aplicables al contrato, las cuales prevalecerán sobre las especificaciones generales y podrán modificarlas o complementarlas. Todos los trabajos que no estén cubiertos por especificaciones particulares se ejecutarán conforme a las especificaciones generales.

En todos los artículos de las especificaciones generales de construcción de carreteras se entenderá que su contenido rige para las materias que expresan sus respectivos títulos, en tanto no se opongan a lo establecido en la ley de contratación vigente y en los TÉRMINOS DE REFERENCIA que dio origen al contrato. En caso contrario, prevalecerá siempre el contenido de las disposiciones recién citadas

## II. DEFINICIONES

---

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son

utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

<b>Adenda</b>	Es el documento por medio del cual la entidad contratante modifica los términos de referencia,
<b>Adjudicación</b>	Es la decisión final de La entidad Contratante, expedida por medio de un acto administrativo
<b>Adjudicatario</b>	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en los términos de referencia y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
<b>Anexo</b>	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente TÉRMINOS DE REFERENCIA y que hacen parte integral del mismo.
<b>Aportes Parafiscales</b>	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
<b>ART</b>	Agencia para la Renovación del Territorio
<b>Comité Evaluador</b>	Equipo de trabajo encargado de realizar la revisión y evaluación de las ofertas del presente proceso, nombrado por el CONTRATANTE y el CONCEJO DE CONTRIBUYENTES.
<b>Contratante</b>	Es el Gerente del Proyecto
<b>Contratista</b>	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
<b>Contrato</b>	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Contratante y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
<b>Día(s) Calendario</b>	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
<b>Día(s) Hábil(es)</b>	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
<b>Día(s) No Hábil(es)</b>	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
<b>Documentos del</b>	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c)

<b>Proceso</b>	los términos de referencia o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
<b>Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$</b>	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
<b>Entidad Nacional Competente</b>	El Ministerio de Transporte o la entidad en quien este delegue las funciones asignadas en los artículos 1.6.5.1.1 y siguientes del Decreto 1625 de 2016.
<b>Especificaciones</b>	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución del servicio, para obtener los resultados objeto del contrato. Para este caso particular se refiere a todos los documentos pertinentes requeridos por los documentos del proyecto publicados en el portal SUIFP del proyecto con código BPIN 20240214000002.
<b>Estimación del Riesgo</b>	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
<b>Etapas del Contrato</b>	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
<b>Fiduciaria</b>	Es la sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera para llevar a cabo el contrato de fiducia con EL CONTRIBUYENTE; para la ejecución de los proyectos establecidos fue contratada Fiduciaria Alianza -FIDUALIANZA.
<b>Garantía de Seriedad de la oferta</b>	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de la entidad contratante con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y los TÉRMINOS DE REFERENCIA
<b>Gerente del proyecto</b>	La Firma J.M.A CONSULTORIA, INGENIERÍA Y GESTIÓN S.A.S seleccionado mediante proceso de Licitación Privada Abierta para asumir la administración del proyecto.
<b>Interesados</b>	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
<b>Interventor</b>	Es la persona jurídica responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable social, ambiental y jurídico requerido durante la ejecución del proyecto. Ejercerá la vigilancia y supervisión del contrato,

	siendo la persona encargada de velar por el cumplimiento y desarrollo del contrato de obra.
<b>Manual de Interventoría</b>	Se adoptará para el manejo y control de las actividades de obra, todos los formatos del Manual de Interventoría vigente del INVIAS, que apliquen para la ejecución del respectivo contrato a desarrollar por el oferente seleccionado.
<b>Proceso de Selección</b>	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en los TÉRMINOS DE REFERENCIA con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA, resulte más favorable a los intereses La entidad Contratante para la celebración del Contrato , en consonancia con la leyes que rige el derecho privado
<b>Período Contractual</b>	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la La entidad Contratante para estructurar las garantías del contrato.
<b>Pesos Colombianos</b>	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
<b>Términos de referencia:</b>	Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio, el cual es la base para realizar la contratación de los bienes o servicios requeridos.
<b>Primer orden de elegibilidad</b>	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA
<b>Proceso de Contratación</b>	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la entidad contratante desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, calidad y mantenimiento.
<b>Proponente</b>	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
<b>Propuesta</b>	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
<b>Riesgo</b>	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
<b>RUP</b>	Es el registro único de proponentes que llevan las Cámaras de Comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

<b>Servicios Nacionales</b>	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
<b>SMMLV</b>	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
<b>Mipyme</b>	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
<b>ZOMAC</b>	Son las zonas más afectadas por el conflicto armado, están constituidas por 344 municipios considerados como los afectados, estos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) de acuerdo al Decreto 1650 de 2017.

### III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contrato consiste en contratar la **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA ALACRANERA ENTRE LOS TRAMOS 2 Y 3 DE PLACA HUELLA DE LA VÍA EL RECREO BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PRADERA,** tiene como especificaciones técnicas, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia, actividades y cualquier otra que considere el CONTRATANTE, las contenidas en el estudios y diseños.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los documentos del proceso.

#### 1. Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 5:

<b>CÓDIGO</b>	<b>Contrato – Código UNSPSC</b>
721410	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
701715	DESARROLLO
701317	GESTION DE TERRENO Y DEL SUELO
931419	DESARROLLO RURAL

**Tabla 4. Codificación del servicio en el sistema UNSPSC**

## 2. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$1.784.491.220,00)**, la oferta que supere este presupuesto será considerada como no hábil para el presente proceso de selección.

## 3. Forma de pago

El plan de pagos constituido para el proyecto de la siguiente forma un pago de anticipo del cuarenta (40%) y el restante a pago de actas mensuales por avance de obra, dejando un diez (10%) por ciento para las actas de recibo final y de liquidación.

Para los pagos se requerirá la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos profesionales de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente al sistema respectivo, advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución de este. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

El pago se realizará según la solicitud del CONTRATISTA DE OBRA, teniendo en cuenta que debe cumplirse la presentación oportuna de informe de avance y de actividades realizadas, sus respectivos anexos, y toda la información requerida por el GERENTE DEL PROYECTO y el Interventor, para poder tener los avales. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura con todos los soportes que aseguren que el servicio fue prestado o el bien recibido a entera satisfacción por la INTERVENTORÍA, LA GERENCIA DE PROYECTO y la ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE, todo esto enmarcado bajo la legislación de los proyectos realizados bajo la modalidad de obras por impuestos, que está reglamentado en los Decretos 1915 del 22 de noviembre de 2017 y 2469 del 28 de diciembre de 2018, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El GERENTE DEL PROYECTO podrá instruir a la FIDUCIA para retener cualquier monto que deba pagar al CONTRATISTA por la ejecución de la Obra, inclusive del PAGO FINAL, cuando:

1. El CONTRATISTA haya incumplido alguna de las obligaciones a su cargo o cuando por cualquier otra circunstancia EL CONTRATANTE presente reclamación judicial o extrajudicial contra él.
2. Se presenten reclamaciones contra el CONTRATISTA por parte de sus trabajadores, subcontratistas, proveedores o terceros.
3. Se presenten reclamaciones contra el GERENTE DEL PROYECTO por parte de trabajadores, subcontratistas o proveedores del CONTRATISTA, o terceros, cuyas causas sean imputables al CONTRATISTA.
4. EL GERENTE DEL PROYECTO tenga razones para creer que ha ocurrido o es inminente que ocurra, un incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, declaraciones, garantías o compromisos contenidos en el contrato.

El último pago se realizará contra la suscripción del acta de liquidación del presente Contrato, la cual debe contar con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales y certificación del GERENTE DEL PROYECTO.

#### **4. Plazo de ejecución del contrato**

El plazo para la ejecución del contrato es de seis (6) meses.

#### **5. Lugar de ejecución del contrato**

El lugar de ejecución será en el **Corregimientos El Recreo – Bolívar**, vía localizada en Zona rural sobre las coordenadas: Latitud: 3°23'28.81"N, Longitud: 76°12'6.25"O Quebrada La Alacranera.

### **IV. PERFIL DEL PROPONENTE**

---

#### **Participantes**

Perfil del proponente

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los TÉRMINOS DE REFERENCIA:

**a. Personas naturales nacionales:**

Registro Mercantil: Si es persona natural deberá tener establecimiento de comercio, debidamente inscrito en la cámara de comercio correspondiente, para lo cual deberá adjuntar el certificado de inscripción del establecimiento expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección. Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales relacionados con el objeto del contrato.

La Persona Natural deberá acreditar la existencia del establecimiento de comercio tener por lo menos diez (10) años de constituidas antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria y un término de duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.

La persona natural comerciante deberá acreditar ser profesional como Ingeniero civil y/o ingeniero de transportes y vías con Diez (10) años partir del año expedición de la Matrícula, si la persona natural comerciante no cumple con este requisito deberá contar con el aval de un ingeniero civil y/o ingeniero de transporte y vías, con indicación del número de la matrícula y tarjeta profesional y anexando copia de la matrícula y tarjeta profesional y certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente (Ley 842 de 2003, artículo 20).

**b. Personas jurídicas nacionales:**

Que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas deben tener por lo menos diez (10) años de constituidas antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria y un término de duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) año más, lo cual se verificará a partir de lo consignado en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

El representante legal deberá acreditar ser profesional como Ingeniero civil y/o ingeniero de transportes y vías con Diez (10) años partir del año expedición de la Matrícula, Si el representante legal de la persona jurídica no cumple con este requisito deberá contar con el aval de un ingeniero civil y/o ingeniero de transporte y vías, con indicación del número de la matrícula y tarjeta profesional y anexando copia de la matrícula y tarjeta profesional y certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente (Ley 842 de 2003, artículo 20).

**c. Consorcio o Unión Temporal.**

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas jurídicas nacionales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos establecidos en el Literal **a)**.

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado por personas jurídicas nacionales y por personas naturales nacionales, alguna de las personas jurídicas debe cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en el literal **a)** o al menos una de las personas naturales nacionales, deberá acreditar el requisito establecido en el literal **a)**.

**Nota: La persona que acredite el perfil requerido debe allegar copia de su matrícula Profesional junto con la respectiva vigencia.**

En la presente Cotización no se aceptan Consorcios o Uniones Temporales conformadas por más de dos (2) integrantes: personas naturales o jurídicas.

## **VI. REQUISITOS HABILITANTES**

### **1. Capacidad Jurídica**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales; consorcios, uniones temporales cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de estos consorcios o Uniones Temporales debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y tres (03) años más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica de cada oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

- a. **Carta de presentación de la propuesta.** Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía para la acreditación de este requisito cada oferente deberá suscribir Carta de presentación de ofertas – **SEGÚN ANEXO 1** de los TÉRMINOS DE REFERENCIA firmada en original

Nota: Cuando el Representante Legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer a la Empresa y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano competente, en original

- b. **Certificado de inscripción en el registro mercantil y certificado de existencia y representación legal:** Se debe presentar el Certificado de

Inscripción en el Registro Mercantil y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovado año 2025. Para la acreditación de este requisito el oferente deberá presentar el Certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural no mayor de treinta (30) días

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente constancia secretarial del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

De igual manera debe acreditar objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- c. **Si se trata de un consorcio o una unión temporal.** Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas o si el integrante es persona natural y su profesión está consagrada como profesiones liberales según decreto 3050 de 1997 que en su artículo 25 y amparada por el código de comercio no se solicitara su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio bastará con su documento de identificación

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá sumar en conjunto el 100%
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de que el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal no cumpla con estas solicitudes la propuesta será rechazada

- d. Fotocopia del documento de identidad del proponente (representante legal) persona jurídica.** De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.
- e. Certificado de antecedentes disciplinarios** (Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de estos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.
- f. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal** (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de estos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos
- g. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP), de la cámara de comercio.** El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de

Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme, la información financiera deberá estar renovada con la información a corte 31 de diciembre del año base 2023.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP. Todos los proponentes deben estar inscritos en el RUP, y cumplir cada uno con los siguientes códigos del identificador del bien y/o servicio

CÓDIGO	Contrato – Código UNSPSC
721410	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
701715	DESARROLLO
701317	GESTION DE TERRENO Y DEL SUELO
931419	DESARROLLO RURAL

Para la acreditación de este requisito se deberá presentar el Certificado de inscripción en el registro único de proponentes expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural no mayor de treinta (30) días

- i. **Copia del registro único tributario. RUT.** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.
- j. **Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales.** el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los

pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El ente contratante verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Este documento se acreditará presentado la certificación conforme al **ANEXO 3**

- k. **Garantía de Seriedad de la Propuesta** El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la entidad Contratante y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria o Financiera autorizada para expedir la póliza de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, y una vigencia de cuatro (4) meses a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes: Vigencia: cuatro (4) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas. Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria. Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial en las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá

ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Este documento se acreditará presentado la póliza debidamente realizada e incluyendo el recibo de pago

- I. **Esquema de Organización:** El proponente deberá presentar su esquema organizacional de la empresa. Como también la relación de las funciones que desempeñaran los profesionales encargados de la ejecución de la obra como el director, el residente de obra y demás profesionales vinculados con numero de contacto, correo electrónico y copia del título profesional acompañado de su respectiva carta de compromiso indicación del número de la matrícula y tarjeta profesional y anexando copia de la matrícula y tarjeta profesional y certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente (Ley 842 de 2003, artículo 20) firmado en original aceptando su rol en la ejecución de la obra, la no inclusión de este esquema será causal de rechazo de la propuesta

Esta exigencia se acreditará presentado el esquema de organización debidamente realizado, impreso y firmado original conforme a los **ANEXOS 6** y 7.

- m. **Medio magnético- CD O USB**, de todos los documentos que integran y que coincidan con la oferta presentada en físico, en formato PDF, que NO EXCEDAN DE 1000 K. El medio físico y magnético contendrá los anexos e información de fácil reconocimiento de texto y Excel) NO SE REQUIERE COPIA, SOLO ORIGINAL.

## 2. Capacidad Técnica

### a. Experiencia

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, los oferentes deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

## b. Experiencia General

Los oferentes deben haber participado en el desarrollo de las siguientes actividades clasificadas con los siguientes códigos UNSPSC y en sus respectivas cuantías en forma individual o como ejecutor plural (la cual será afectada por su respectiva participación)

Los proponentes podrán certificar su experiencia con los códigos UNSPSC del RUP, o con actas de recibo entrega y recibo definitivo de obra, actas de terminación y/o actas de liquidación de contratos o convenios de mejoramiento, mantenimiento y/o rehabilitación de vías terciarias.

CÓDIGO	Contrato – Código UNSPSC	Cuantía Mínima-SMMLV
72141000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS	12.000
701715	DESARROLLO	12.000
701317	GESTION DE TERRENO Y DEL SUELO	12.000
931419	DESARROLLO RURAL	12.000

**Tabla 5. Códigos UNSPSC de Experiencia General**

CÓDIGO	Contrato – Código UNSPSC	Cuantía Mínima-SMMLV
	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS	12.000

**Tabla 6. Certificaciones con acta de recibo, actas de terminación y/o actas de liquidación**

El Proponente debe acreditar la experiencia en SMMLV con la suma de las obras certificadas en las actas de recibo, actas de terminación o actas de liquidación de contratos o convenios de MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS en un máximo de 5 contratos ejecutados; o, con los códigos registrados en el registro único Proponente según el siguiente procedimiento:

Revisar que los códigos UNSPSC solicitados estén inscritos en la CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS del registro único de proponentes RUP de los posibles oferentes.

Remitirse dentro del registro único de proponentes RUP a la sección experiencia ahí encontrará lo siguiente:

<b>EXPERIENCIA No</b>	<b>#</b>
<b>NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO</b>	<b>#</b>
<b>CONTRATO CELEBRADO POR</b>	<b>XXX</b>
	<b>XXX</b>
<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	<b>XXX</b>
	<b>XXX</b>
<b>NOMBRE DEL CONTRATANTE</b>	<b>XXX</b>
	<b>XXX</b>
<b>VALOR CONTRATADO EN SMMLV</b>	<b>#</b>
<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES</b>	<b>%</b>

<b>SG</b>	<b>FM</b>	<b>CL</b>	<b>PR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
-----------	-----------	-----------	-----------	--------------------

El oferente tomará cada Experiencia inscrita y que esté vigente al momento del cierre de esta convocatoria, revisará si posee el o los códigos solicitados como experiencia general, revisará de la misma forma el valor contratado en SMMLV el cual se verá afectado por su porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios y uniones temporales. Se repetirá el mismo procedimiento para cada experiencia inscrita en el registro único de proponentes RUP

La sumatoria de todas las experiencias (que se encuentren debidamente inscritas en el registro único de proponentes RUP) en sus respectivos códigos UNSPSC en SMMLV dará como resultado el valor total en SMMLV de cada código, si este valor es mayor al solicitado el oferente será declarado HÁBIL de lo contrario NO HÁBIL.

En caso de consorcio o unión temporal los consorciados deben cumplir con el 100% de la experiencia solicitada.

Esta exigencia se acreditará presentado el Certificado de inscripción en el registro único de proponentes expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, no mayor de treinta (30) días

### **c. Experiencia Específica**

La entidad en busca de una selección objetiva del CONTRATISTA DE OBRA y para el interés general que persigue la entidad Contratante considera que ofrecimiento más favorable para la administración es el que cumpla con las siguientes condiciones plasmadas

las cuales son objetivas, justas, claras y proporcionales a la importancia del proyecto que da partida a esta convocatoria privada abierta.

Siendo afín con la complejidad de la obra se busca un oferente idóneo y el cual tenga experiencia específica con resultados positivos o favorables obras de ingeniería de vías terciarias en zona rural, siendo coherente con los estudios y diseños presentados por el de Municipios de Pradera para el **“Construcción del puente sobre la quebrada la alacranera entre los tramos 2 y 3 de placa huella de la vía el recreo bolívar en el municipio de pradera”**., aprobados por ART.:

Experiencia específica en construcción de puentes en zona rural certificada con las actas de recibo, actas de terminación o actas de liquidación de contratos o convenios de MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE PUENTES.

Adicionalmente, el proponente debe demostrar mediante actas de recibo, actas de terminación o actas de liquidación de contratos o convenios de MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE PUENTES. una experiencia específica de al menos 5 obras.

El Proponente debe acreditar la experiencia específica en SMMLV en valor presente, con la suma de las obras certificadas en las actas de recibo, actas de terminación o actas de liquidación de contratos o convenios de MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE PUENTES. **ANEXO 4**

CÓDIGO	Contrato – Código UNSPSC	Cuantía Mínima-SMMLV
	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE PUENTES	5.200

**Tabla 7. Certificaciones con acta de recibo, actas de terminación y/o actas de liquidación**

#### **d. Equipo De Trabajo**

El proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal para el desarrollo de la obra así

DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA
<p>DIRECTOR DE OBRA</p>	<p>El profesional ofrecido para el cargo de Director de Obra debe comprometerse con mínimo un 50% de dedicación y debe acreditar lo siguiente:</p> <p>Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil o de Ingeniero de Transportes y Vías, vigente.</p> <p>Tener mínimo diez (10) años de experiencia general acumulada dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Privada Abierta, y un (1) año de experiencia específica como director de Obra en proyectos relacionados con el mejoramiento, mantenimiento y/o rehabilitación de vías terciarias.</p>
<p>RESIDENTE DE INGENIERÍA</p>	<p>El profesional ofrecido para el cargo de Ingeniero Residente debe comprometerse con mínimo un 100% de dedicación y debe acreditar lo siguiente</p> <p>Poseer matrícula profesional como técnico y/o tecnólogo en obras civiles vigente</p> <p>Tener mínimo un (01) año de experiencia general a acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Privada Abierta, como Ingeniero auxiliar de proyectos de infraestructura.</p>
<p>RESIDENTE SOCIAL</p>	<p>El profesional ofrecido para el cargo de Residente Social debe comprometerse con 50% de dedicación y debe acreditar lo siguiente:</p> <p>Poseer matrícula profesional como: Trabajador Social o Sociólogo.</p> <p>Tener la siguiente experiencia:</p> <p>Experiencia General: Una experiencia general no menor de cinco (5) años, contada a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico y la fecha del cierre del plazo de la presente Licitación Privada Abierta</p>

	<p>Experiencia Específica: Debe poseer mínimo dos (2) años de experiencia específica acumulada en el ejercicio profesional en entidades privadas u oficiales como funcionario del nivel profesional y/o ejecutivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con el Apoyo al fortalecimiento de la participación y la organización social de las comunidades y dentro de sus actividades haya sido participe de la gestión e interlocución transitoria, entre las comunidades y las instituciones para materializar los procesos de formación, organización y movilización social de la ciudadanía alrededor de obras de infraestructura..</p>
<p>TOPOGRAFO</p>	<p>El personal ofrecido para el cargo de topógrafo debe comprometerse con 50% de dedicación y debe acreditar lo siguiente:</p> <p>Experiencia General: Deberá ser Tecnólogo en Topografía y/o Topógrafo, con experiencia general no menor a cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Experiencia Específica: Deberá demostrar experiencia en la participación de al menos un (1) contrato que incluya el mejoramiento, mantenimiento y/o rehabilitación de vías terciarias.</p>
<p>PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>	<p>El profesional ofrecido para el cargo de Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo debe comprometerse con 100% de dedicación y debe acreditar lo siguiente:</p> <p>Experiencia General: El proponente deberá ofrecer un (1) profesional en salud ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia no menor a dos (2) años, contados a partir de la expedición de la licencia de acreditación.</p> <p>Experiencia Específica: Deberá demostrar experiencia de participación como profesional en salud ocupacional y/o profesional en seguridad y salud en el trabajo en mínimo un (1) contrato de obra civil.</p>

### Tabla 6. Equipo mínimo de trabajo

El oferente no podrá presentar a un profesional para atender más de un cargo en esta propuesta; tampoco se aceptará personal profesional ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes para el presente proceso, so pena del rechazo de las propuestas que no demuestren la disponibilidad del personal, esto es, que de presentarse en varias ofertas el mismo personal, sólo quedará hábil aquella que demuestre con documento autenticado con nota de presentación personal, el compromiso y la disponibilidad del personal propuesto.

Para la acreditación de esta exigencia el proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Resumen de Experiencia del personal profesional conforme al Formato dispuesto para ello. **ANEXO 5**
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Carta de intención y disponibilidad debidamente firmada donde se especifique su calidad y la dedicación exclusiva al proyecto, en los porcentajes de dedicación indicados. **ANEXO 7**
- Certificado de conducta y de vigencia de la matrícula profesional, (SI APLICA), vigente a la fecha de cierre del presente proceso.
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado y el valor total de la obra.
- Hoja de vida, certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas.

### 3. Capacidad Financiera

Los Proponentes deberán adjuntar los mejores estados financieros de los últimos tres años (2024,2023,2022) certificados a través del revisor fiscal y/o contador, debidamente suscritos por el Representante Legal, donde deberán cumplir con los siguientes indicadores:

#### a. Indicadores de Liquidez, Endeudamiento y Cobertura de Intereses

Indicador	Índice requerido
Capital de trabajo	Mayor o igual ( $\geq$ ) a 30 veces el valor total de presupuesto oficial
Índice de Liquidez	Mayor o igual ( $\geq$ ) al 2,3
Endeudamiento	Menor o igual ( $\leq$ ) al 0,34
Cobertura de Intereses	Mayor o igual ( $\geq$ ) al 30

## Tabla 7. Indicadores de capacidad financiera

**Nota:** Los proponentes que acrediten los estados financieros en el Registro Único de Proponentes RUP serán tenidos en cuenta como documento para acreditar la capacidad financiera.

Para la acreditación de esta exigencia el proponente deberá adjuntar en su propuesta alguno de los siguientes documentos:

- Certificación de los mejores estados financieros de los últimos tres años (2024,2023,2022) firmados por el revisor fiscal y/o contador en conjunto con el representante legal. En el caso de presentarse consorcio, unión temporal deberá presentarse la certificación por cada uno de los integrantes.
- Certificado de inscripción en el registro único de proponentes expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural no mayor de treinta (30) días

y los indicadores serán calculados de la siguiente forma

Para el capital de trabajo se utilizará la siguiente fórmula:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio).

Ponderación de los componentes de los indicadores para el índice de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio).

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural

La escogencia de estos factores está basada en lo siguiente:

- **Capital de trabajo:** Activo corriente - Pasivo corriente

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente

- **Índice de Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total.

Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Este indicador determina la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

## **VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y MANERA COMO SE REALIZARÁ LA RESPECTIVA CALIFICACIÓN.**

---

La evaluación de los factores se realizará por el comité evaluador constituido para tal fin por el CONTRATANTE, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, los cuales determinarán la oferta más favorable.

Para la verificación de la oferta más favorable, se analizará si el proponente **cumple o no** con los requisitos y especificaciones **mínimas obligatorias** establecidos en los presentes TÉ

RMINOS DE REFERENCIA y se tienen como factores de ponderación y selección los siguientes:

En la evaluación de las Ofertas el CONTRATANTE realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 9 y tabla 10 a continuación:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	70 Puntos
Experiencia	30 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

**Tabla 9. Criterio De Evaluación**

### 1. Factor Económico (70 Puntos)

PROPUESTAS	%	PUNTOS	
Mejor propuesta económica	100%	70	Puntos
Segunda mejor propuesta económica	80%	56	Puntos
Tercera mejor propuesta económica	70%	49	Puntos
Cuarta mejor propuesta económica	60%	42	Puntos
Quinta mejor propuesta económica	50%	35	Puntos

**Tabla 10. Ponderación De La Oferta Económica**

La entidad Contratante a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo setenta(70) puntos acumulables de acuerdo con el método la ponderación de la oferta económica:

**Método**

## Media aritmética

**Tabla 10. Métodos De Evaluación De La Oferta Económica**

### MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

#### Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\underline{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\underline{X}$  = Media aritmética.

$x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\begin{aligned} \text{Puntaje } i = & \left\{ 100 * \left( 1 - \left( \frac{\underline{X} - V_i}{\underline{X}} \right) \right) \right\} \text{ para valores menores o iguales a } \underline{X} \\ & * \left( 1 - 2 \left( \frac{|\underline{X} - V_i|}{\underline{X}} \right) \right) \text{ para valores mayores a } \underline{X} \end{aligned}$$

Donde,

$\underline{X}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total de Oferta  $i$ , sin decimales

$i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para este método descrito se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

El proponente deberá diligenciar el Formato de Cuadro de Presupuesto y no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

El oferente debe señalar claramente el Valor Total de su Oferta, la cual no debe exceder el Valor del Presupuesto Oficial.

Las propuestas que presenten en el valor una diferencia por debajo del noventa y cinco por ciento (95%), con respecto al Valor del Presupuesto Oficial incurrirán en causal de rechazo.

Igualmente, si el Formato de Cuadro de Presupuesto, no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, La entidad Contratante lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso el Valor Total de la Propuesta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, La entidad Contratante efectuará dicho ajuste.

El proponente deberá relacionar en el Formato de Cuadro de Presupuesto, el Precio Unitario Propuesto frente a cada una de las cantidades allí consignadas y el Valor Total de la Propuesta. El Valor Total de la Propuesta, debe incluir los Costos de la Administración, Imprevistos y Utilidades, es decir, el AIU, cuando a ello hubiere a lugar y deberá ajustarse al peso (sin decimales).

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del Formato de cuadro de presupuesto presentado, en lo referente a la descripción del ítem o su unidad de medida; y la información oficialmente entregada en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, La entidad Contratante procederá al rechazo de la propuesta. En caso de encontrarse diferencias en la cantidad de los ítems, La entidad Contratante efectuará las correcciones de oficio, dentro del proceso de verificación aritmética de la propuesta.

Se consideran como errores aritméticos subsanables aquellos que modifiquen el resultado de las multiplicaciones de los valores de cantidad por valor unitario, al igual que las sumatorias que se requieran hacer dentro del presupuesto, en este caso La entidad Contratante hará la corrección aritmética pertinente.

La omisión del Formato de Cuadro de Presupuesto, el cambio sustancial de la descripción o unidad de alguno de los ítems determinará el rechazo de la propuesta.

El Costo Total de la Propuesta deberá incluir íntegramente los costos derivados de la ejecución de los trabajos objeto de la presente Contratación.

## **2. Factor técnico (Experiencia)**

El proponente que cumpla con la capacidad técnica discriminada en el capítulo VI. REQUISITOS HABILITANTES (experiencia), y tenga mayor cantidad de experiencia específica certificada con las actas de recibo definitivo o terminación de obra, o actas de

liquidación de contratos o convenios de MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE PUENTES, se le asignará un puntaje de 30 puntos.

## **VIII. ELABORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

### **1. Oferta Económica:**

La cual deberá incluir el presupuesto, en la cual se deberá consagrar las cantidades de obra, precios unitarios y precio total del objeto del contrato, conforme a la descripción del objeto consagrado en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, estas Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

El proponente elabora la oferta económica basado en las siguientes indicaciones:

#### **- RECOMENDACIONES GENERALES**

Al preparar la propuesta, debe tenerse en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el proceso de selección quien será el que deba ejecutar el contrato, situación que no dará lugar a pagos adicionales, diferentes de los precios establecidos.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la entidad convocante procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

El proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de obra, sus descripciones, unidades o cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de cantidades de obra y que forma parte de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachadura, no serán considerados los ítems que no presenten cantidades. En la presentación de la propuesta se requiere anexar los análisis de precios unitarios de todos los ítems que conforman el presupuesto y la omisión de al menos uno no permitirá la comparación de la propuesta. El Proponente deberá ajustar al peso, bien sea por exceso o por defecto, los precios unitarios, el costo directo del ítem correspondiente a la multiplicación de la cantidad por precio unitario, el costo directo total de la propuesta, los costos correspondientes a las componentes del A.I.U. y el costo total de la propuesta en

caso contrario, la Entidad Contratante, efectuará dicho ajuste aplicando las reglas de corrección aritmética dispuestas en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

El proponente deberá realizar las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto. **ANEXO 8**

El proponente deberá anexar en el sobre No. 2 junto con la programación de obra, la propuesta económica. **ANEXO 8**

#### - **Análisis de Precios Unitarios**

El proponente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes del A.I.U. El factor Administración (A) deberá comprender todos los costos de administración en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la convocatoria. Igualmente deberá indicar el porcentaje de imprevisto (I) y la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir.

Los precios unitarios que ofrezca el proponente serán los que correspondan a la fecha de presentación de la propuesta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Los precios unitarios y totales de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia entre el valor total de un análisis de precio unitario y el precio consignado en el Formato de cuadro de presupuesto, prevalecerá el valor total del análisis unitario, por lo cual se procederá a corregir el Formato de cuadro de presupuesto, y como consecuencia, el valor total de la propuesta, con las consecuencias que ello implica.

En caso de encontrarse diferencias en la descripción o la unidad de medida de alguno de los Análisis de Precios Unitarios presentados, y la información oficialmente contenida en el Formato cuadro de presupuesto, entregada en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, el ente contratante rechazará la propuesta.

El proponente deberá anexar en el sobre No. 2 junto con la programación de obra, todos los análisis de precios unitarios. **ANEXO 10**

#### - **Cálculo del AIU**

El proponente deberá relacionar en el Formato de cuadro de presupuesto, el precio unitario propuesto frente a cada una de las cantidades allí consignadas y el valor total de la propuesta. El valor total de la propuesta debe incluir los costos de la administración, imprevistos y utilidades, es decir, el AIU, cuando a ello hubiere a lugar, de conformidad con el presupuesto.

La discriminación del AIU, hace referencia a la presentación de los porcentajes de la Administración (A), de los Imprevistos (I), y de la Utilidad (U), los cuáles no deberán superar el total del 35%, y su no presentación en la propuesta económica, será causal de RECHAZO.

El proponente deberá anexar en el sobre No. 2 junto con la programación de obra, el análisis del AIU. **ANEXO 9**

### **Discriminación del AIU.**

Deberá discriminar los porcentajes (máximo dos cifras porcentuales) utilizados por el proponente para Administración (A), Imprevisto (I) y Utilidades (U) y con los cuales afectó los costos directos para obtener el valor total de la propuesta. Incluir además el cálculo detallado en pesos del componente “Administración” que utilizó dentro del AIU.

Será causal de RECHAZO la no discriminación del AIU en la propuesta económica inicial entregada en el sobre No. 2.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)).

Para el diligenciamiento de la “discriminación de la administración” el proponente deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

- La cantidad propuesta para el Personal Profesional y Técnico deberá ser igual o superior a la cantidad estipulada por la entidad contratante en el “Equipo profesional”.
- Los sueldos del personal profesional y técnico propuesto deberán ser iguales o superiores al SMMLV a la fecha de presentación de la propuesta so pena del rechazo de la oferta. Deberá calcularse el porcentaje del factor prestacional dando aplicación al artículo 114-1 del Estatuto Tributario, esto es, teniendo en cuenta si está exonerado o no del pago de aportes a la

seguridad social en salud y aportes parafiscales al SENA e ICBF, en virtud de lo establecido en el artículo referido.

- El valor propuesto para los "porcentajes (%)" de Administración, Imprevisto y Utilidad" y en general todos los valores porcentuales utilizados en el AIU, solo podrá contener dos (2) cifras porcentuales y será discrecional del oferente, y no podrá superar el total de 35%.
- Los valores propuestos para los impuestos deberán ser calculados con base en el valor total de la propuesta, en caso contrario la Entidad realizará la respectiva corrección aritmética ajustándolos a los precios reales.

Los precios unitarios y totales del factor Administración (A) del A.I.U de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos, serán de responsabilidad del proponente.

La componente administración de los costos indirectos debe considerar los impuestos, gastos del contrato, pólizas, personal directivo y técnico de obra, servicios, transporte del personal, instalaciones provisionales, equipos y sistemas de comunicación, implementos del plan de seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio-ambiental de la obra (incluye toda la señalización, equipos y todo lo relacionado con las normas ambientales vigentes para cada sede) y en general todos los costos y gastos de administración en que incurrirá su organización para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación.

Para la evaluación del detalle del A.I.U, la Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Adicionalmente la Entidad, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables; así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial so pena del rechazo de la oferta.

La Entidad verificará los componentes del factor Administración (A) del A.I.U. verificando que el mismo se ajuste a las condiciones de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA y a la normatividad vigente.

El oferente no podrá contemplar dentro del porcentaje o valor de administración los conceptos de retención en la fuente de orden nacional. Adicionalmente, no podrá incluir aquellos impuestos, tasas, contribuciones o similares que no son imputables, ni demostrables para el objeto y alcance del presente proceso de selección so pena del rechazo de la oferta. **ANEXO 9**

## - Listado de precios básicos de insumos

El proponente deberá anexar en el sobre No.2 este análisis

El proponente deberá incluir en listas aparte todos los insumos de materiales, equipos y mano de obra utilizados en la elaboración de los análisis de precios unitarios presentados por el proponente, indicando para cada elemento la descripción, unidad de medida y valor unitario.

En caso de existir discrepancias entre la descripción y/o unidad de medida y/o valor unitario de los listados de precios básicos de insumos con los insumos de materiales y/o mano de obra y/o equipos que conforman los análisis de precios unitarios presentados por el proponente, serán penalizados con dos (2) punto de la calificación final por condiciones técnicas, por cada análisis de precios unitario que tenga dicha discrepancia. Si el valor consignado en el listado básico de insumos es diferente en uno o más APU presentados, la entidad tomará como cierto el presentado en el listado básico de insumos y procederá a corregir el APU presentado que tiene la discrepancia, y por ende la propuesta económica. Si de dicha corrección se genera adicional a la penalización un factor de rechazo, la propuesta se rechazará automáticamente, su no presentación como parte de la propuesta económica, será causal de RECHAZO.

## IX. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS

---

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas UNICAMENTE mediante el correo electrónico [jmalicitaciones@gmail.com](mailto:jmalicitaciones@gmail.com), con los formatos contenidos en los Anexos de los Términos de referencia, en la fecha establecida en el Cronograma propuesto en esta convocatoria, acompañados de los documentos que se soliciten los cuales deben ser entregados de la siguiente forma:

### A. ENTREGA DE ARCHIVOS:

Se deberán enviar tres (3) correos electrónicos en principio:

- **Correo 1:** En este correo el oferente deberá aportar los documentos que la empresa ha catalogado como habilitantes denominados “Capacidad jurídica” y “Capacidad Financiera” establecidos en el capítulo IV numeral 1 y 3.
- **Correo 2 :** En este correo el oferente deberá aportar los documentos que la empresa ha catalogado como habilitantes denominado “Capacidad Técnica” establecidos en el capítulo IV numeral 2.
- **Correo 3: Oferta Económica:** En este correo deberá incluir el presupuesto, en la cual se deberá consagrar las cantidades de obra, Análisis del AIU, Análisis de precios

unitarios APU, programación de obra, lista de insumos y precio total del objeto del contrato, conforme a la descripción del objeto consagrado en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, estas Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

**Nota:** Con el ánimo de transparencia y confianza a todos los proponentes se les solicita que los archivos de propuesta económica se encuentren de manera CIFRADA, la contraseña de apertura de los archivos se manifestará por parte del proponente en la audiencia de cierre correspondiente. No obstante, se informa que es responsabilidad de los proponentes si al momento de presentación de sus propuestas no cifran el archivo, ya que la propuesta se entenderá por válida al momento de la recepción del correo electrónico.

### **Recomendaciones importantes para el envío de las propuestas:**

- Los archivos deberán ser comprimidos en Zip.
- No se aceptarán hipervínculos de la herramienta Google Drive o similares.
- En ninguna circunstancia se recibirán ofertas por fuera de la fecha y hora establecidas en el cronograma para tal fin, o remitidas de forma diferente a la determinada por la Entidad dentro de los Términos de Referencia.
- En los correos mencionados anteriormente, únicamente se debe relacionar la información correspondiente al orden y al asunto indicado.
- Toda la documentación debe ser legible, clara y completa, la definición del documento en PDF, debe ser mínimo de 300 dpi.
- Se deberá entregar cada documento en el formato requerido de manera individual debidamente nombrado. Ejemplo:

*001. Certificado de existencia y representación legal.*

*002. Registro Único de Proponentes.*

*003. Experiencia mínima requerida.*

Nota: Esta tipología debe ser aplicada a todos los documentos que sean presentados con la oferta.

## **B. FORMA DE LOS CORREOS DE ENVÍO DE OFERTAS**

En el asunto se debe indicar el nombre del proponente, número del proceso de licitación privada abierta (LPA) y el consecutivo del correo, ejemplo:

Correo No. 1:



Correo No. 01 – NOMBRE DEL PROPONENTE No. \_\_\_\_\_ de 2025 (Remisión 1)

Correo No. 01 – NOMBRE DEL PROPONENTE No. \_\_\_\_\_ de 2025 (Remisión 2)

Correo No. 2:

Correo No. 02 – NOMBRE DEL PROPONENTE No. \_\_\_\_\_ de 2025 (Remisión 1)

Correo No. 02 – NOMBRE DEL PROPONENTE No. \_\_\_\_\_ de 2025 (Remisión 2)

Correo No. 3:

Correo No. 03 – NOMBRE DEL PROPONENTE No. \_\_\_\_\_ de 2025 (Remisión 1)

Correo No. 03 – NOMBRE DEL PROPONENTE No. \_\_\_\_\_ de 2025 (Remisión 2)

Nota 1: Se aclara que sin importar la cantidad de correos que se remita, solo se considerará válida la información recibida hasta la hora del cierre.

Nota 2. En cuyo caso el volumen de la información sea mayor se aceptará la remisión de más de tres (3) correos, con la indicación del número de remisión.

Nota 3: La capacidad del buzón de correo no debe superar los 32 megas.

Nota 4: Para efectos de remisión de documentación de la convocatoria privada abierta, el proponente deberá indicar en la Carta de presentación dos (2) correos electrónicos, uno de los cuales deberá corresponder al registrado en la Cámara de Comercio.

### C. TEXTO BASE DEL CORREO DE ENVÍO DE OFERTAS

El texto de envío deberá guardar la siguiente estructura:

Señores

**JMA, CONSULTORIA, INGENIERIA Y GESTION S.A.S**

Gerentes de proyecto

*“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA ALACRANERA ENTRE LOS TRAMOS 2 Y 3 DE PLACA HUELLA DE LA VÍA EL RECREO BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PRADERA”*

Referencia: Correo No. 01 – PROPONENTE – DOTACION FLORIDA No. XXX de 2025 (Remisión 1)

Objeto:

---

---

---

## LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS:

- Enumerar y detallar el Nombre de los archivos
- La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en los TÉRMINOS DE REFERENCIA y sus Adendas.
- En cada correo electrónico se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se diligenciará en la siguiente forma:

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Celular \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

## X. CRITERIOS DE DESEMPATE

---

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, estará a discreción y criterio del comité evaluador la elección de la propuesta ganadora.

## XI. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

---

El ente contratante rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- Se presente la propuesta de manera física.
- Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual. En este caso, el CONTRATANTE



sólo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.

- Modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- No anexar con la oferta o en el plazo previsto en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
- No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- Estar incurso la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación.
- No estar inscrito el proponente o los integrantes de la Estructura plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la actividad, especialidad y grupo (s) exigidos en el presente TÉRMINOS DE REFERENCIA a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley.
- Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- No aportar los documentos requeridos por la Entidad durante, el desarrollo del presente proceso en el plazo previsto en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA
- Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- Exceder el valor total corregido de la oferta del presupuesto oficial.
- Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el presente TÉRMINOS DE REFERENCIA, y no haber aportado la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial
- Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
- No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso y haya aportado la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial (Formulario No. 1- Presupuesto Oficial).
- Cuando la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y cada uno de los integrantes personas naturales en el caso de consorcio o unión

temporal, no cumpla con lo establecido en el título **V. Perfil del Proponente** del presente TÉRMINOS DE REFERENCIA

- La inobservancia de los requisitos establecidos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA
- Las demás previstas en este TÉRMINOS DE REFERENCIA y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
- Cuando el acuerdo consorcial no esté diligenciado en forma correcta según las solicitudes realizadas en este TÉRMINOS DE REFERENCIA
- No presentar en el sobre 2 propuesta económica el análisis del AIU y el presupuesto del plan integral de obra el cual debe cumplir todos los requisitos necesarios para su cabal desarrollo según anexo publicado en esta convocatoria pública
- El oferente no podrá presentar a un profesional para atender más de un cargo en esta propuesta; tampoco se aceptará personal profesional ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, so pena del rechazo de las propuestas que no demuestren la disponibilidad del personal, esto es, que de presentarse en varias ofertas el mismo personal, sólo quedará hábil aquella que demuestre con documento autenticado con nota de presentación personal, el compromiso y la disponibilidad del personal propuesto.
- El incumplimiento del título V. PERFIL DEL PROPONENTE en su literal b
- El incumplimiento del esquema organizacional
- El mal diligenciamiento del cuadro de presupuesto

## **XII. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

---

Se dará a conocer al oferente seleccionado la Matriz de Riesgos del proyecto.

## **XIII. GARANTÍAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

---

Por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago La entidad Contratante **exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia las siguientes Garantías** y las exigidas por los Decretos 1915 de 2017 y 2469 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que reglamentan el mecanismo de obras por impuestos bajo el cual se realizada esta obra:

### **1. Garantía de Seriedad de La Propuesta:**

Con el propósito de amparar el riesgo en el incumplimiento de la oferta, el Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

#### **a. Riesgos Cubiertos con la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:**

**La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:**

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

**b. Suficiencia de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento**

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección de contratista y por el término de treinta (30) días.

**Nota:** La Garantía de Seriedad de la Propuesta se debe constituir a nombre de JMA, Consultoría, Ingeniería y Gestión S.A.S. con NIT 901.111.429-0 a favor de una entidad PARTICULAR.

**2. Garantía Única de Cumplimiento, y de Responsabilidad Civil derivada de cumplimiento**

Por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros	DE CUMPLIMIENTO	Buen manejo y correcta inversión del anticipo (A favor del contribuyente)	100% del valor total del anticipo	Plazo de Ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo.
		Cumplimiento del Contrato (A favor del	20% Del valor total del	

<b>legalmente constituida</b>	<b>contribuyente)</b>	Contrato	
	<b>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales y indemnizaciones laborales (A favor del contribuyente)</b>	10% Del valor total del contrato.	Plazo de Ejecución del contrato y 3 años más
	<b>Estabilidad y calidad de las obras:</b> cuyo asegurado beneficiario sea la Entidad Nacional Competente, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato de Obra y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) años más contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo a satisfacción de la obra. Para esta póliza, se deberá garantizar que una vez sea entregada la Obra al Ministerio de Transporte, el Beneficiario y Asegurado de la misma, sea dicho Ministerio, de conformidad con el artículo 1.6.5.3.4.9. del Decreto 1915 de 2017 y las demás pólizas que se establezcan en el contrato de obra		
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b>	<b>Responsabilidad Civil Extracontractual (A favor del contribuyente)</b>	El equivalente al 10% del valor del Contrato	El Plazo de ejecución del contrato y dos meses

**Tabla 9. Garantías**

#### **XIV. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

La entidad publicará un informe de verificación en el cual señalará los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un día hábil, de acuerdo con el cronograma del proceso de licitación indicado en el capítulo XIX, para subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje.

Se aclara que la información correspondiente a hojas de vida no será subsanable.

## XV. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente Contrato y del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo del GERENTE DEL PROYECTO mediante persona designada por él, quién será la persona autorizada para impartir instrucciones al CONTRATISTA, sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria.

El SUPERVISOR tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Impartir instrucciones y recomendaciones al CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria.
2. Adoptar las medidas de control necesarias que garanticen la ejecución del Contrato.
3. Expedir la certificación escrita sobre el cumplimiento y de las obligaciones del CONTRATISTA, cuando se requiera.
4. Vigilar que el CONTRATISTA constituya las pólizas definidas en el presente contrato
5. Verificar permanentemente y dejar las constancias en los informes de supervisión, sobre el cumplimiento legal del CONTRATISTA respecto del pago de los aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma del presente instrumento, así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.
6. Vigilar y Supervisar las actividades del CONTRATISTA, verificando el cumplimiento eficaz y oportuno de las mismas.
7. Colaborar con EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del Contrato, velando porque tenga acceso a la información que conforme al objeto contractual se requiera.
8. Hacer seguimiento al desarrollo de las actividades propuestas por el CONTRATISTA e informar oportunamente su incumplimiento para efectos de hacer efectivas las garantías.
9. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus cláusulas pactadas.
10. Emitir certificación escrita, con su visto bueno frente a los informes presentados por parte del INTERVENTOR, para tramitar los pagos al CONTRATISTA.
11. Las demás que se requieran para la supervisión del Contrato.

## XVI. AUDIENCIA VIRTUAL DE CIERRE

Se procederá en audiencia virtual en la plataforma tecnológica **meet google** a la apertura de las propuestas, la cual será de OBLIGATORIA asistencia en el caso que los TDR así lo determinen, con el fin de dar a conocer las Ofertas recibidas dentro y fuera del término, así como dar lectura de la Garantía de Seriedad de la Oferta y el valor del ofrecimiento económico de cada una de ellas, la lectura del ofrecimiento económico, todo lo anterior

será grabado previa autorización de los asistentes. Las personas que ingresen a la audiencia en representación de los proponentes deberán conocer la contraseña para descifrar la propuesta económica.

El enlace para el ingreso a la audiencia será publicado 24 horas antes de la audiencia de cierre en la página web [www.jma.com.co](http://www.jma.com.co), así mismo también podrá ser solicitado por los interesados al correo electrónico [contactenos@jmasas.com.co](mailto:contactenos@jmasas.com.co) o [gerente@jmasas.com.co](mailto:gerente@jmasas.com.co).

En el desarrollo de dicha diligencia cada Proponente que haya presentado oferta deberá indicar la contraseña del archivo que constituye el Ofrecimiento Económico, del cual se dará lectura en la misma. Para ello, la persona que preside la audiencia solicitará en orden de llegada de las propuestas a los proponentes él envié de la contraseña.

En caso de no corresponder o no indicar la contraseña, la persona que preside la audiencia realizará hasta tres llamados al mismo oferente con el fin de obtener la clave, de no atender a los llamados se pasará al siguiente oferente, hasta culminar con cada uno de los proponentes. Para aquellos participantes que no suministraron la contraseña en la primera ronda, se realizará una segunda y última ronda, con el fin de que esta sea entregada la contraseña, y en caso de no obtener respuesta se rechazará la propuesta.

De todo lo ocurrido en la audiencia se elaborará un acta, la cual será suscrita electrónicamente por los funcionarios autorizados y será publicada en la página web indicada en un término no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de cierre.

**NOTA No. 1:** Esta audiencia la presidirá el profesional jurídico de J.M.A, Consultoría, Ingeniería y Gestión S.A.S, en compañía del Gerente de la empresa, junto con la parte técnica y/o financiera si se considera necesario. En el caso de que una de las partes mencionadas no se haga presente se dejara constancia de ello en el acta.

**NOTA No. 2:** En caso de que así se estime en los Términos de Referencia, J.M.A, Consultoría, Ingeniería y Gestión S.A.S podrá adelantar o aplazar el cierre del proceso por medio de adendas cumpliendo con lo establecido para dicha actividad.

**NOTA No. 3:** Para efectos de no generar confusión a los proponentes y desorganización en la recepción de ofertas, no se podrá modificar la fecha de cierre y audiencia de cierre el mismo día que se tiene previsto para ello, se recomienda hacerlo con un día de antelación, con el fin de que los interesados tengan el tiempo prudencial para revisar las modificaciones.

## **XVII. CRONOGRAMA**

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD DEL PROCESO CONTRACTUAL	FECHA
Publicación de términos de referencia	Lunes 7 de abril 2025 página WEB: <a href="https://www.jma.com.co">https://www.jma.com.co/</a>



Plazo para presentar observaciones a los términos de referencia	Martes 8 de abril de 2025 hasta las 6:00 pm email: <a href="mailto:contactenos@jmasas.com.co">contactenos@jmasas.com.co</a>
Respuesta a las observaciones a los términos de referencia	Miércoles 9 de abril 2025 hasta las 6:00 pm. <a href="https://www.jma.com.co/">https://www.jma.com.co/</a>
Plazo máximo para expedir adendas	Miércoles 9 de abril 2025 <a href="https://www.jma.com.co/">https://www.jma.com.co/</a>
Plazo máximo para presentar propuestas	Viernes 11 de abril 2025 hasta las 12:00 M UNICAMENTE al correo electrónico <a href="mailto:jmalicitaciones@gmail.com">jmalicitaciones@gmail.com</a>
Audiencia virtual de cierre	Viernes 11 de abril 2025 a las 2:30 am  A través de la plataforma Meet Google, el enlace de ingreso será publicado en la página Web <a href="https://www.jma.com.co/">https://www.jma.com.co/</a>
Publicación del informe de evaluación	martes 15 de abril de 2025 6:00 pm <a href="https://www.jma.com.co/">https://www.jma.com.co/</a>
Observaciones al informe de evaluación	miércoles 16 de abril 2025 06:00 pm <a href="https://www.jma.com.co/">https://www.jma.com.co/</a>
Respuesta observaciones al informe de evaluación	Lunes 21 de abril 2025 <a href="https://www.jma.com.co/">https://www.jma.com.co/</a>
Publicación de comunicación de aceptación o de declaratoria de desierto	Martes 22 de abril 2025 <a href="https://www.jma.com.co/">https://www.jma.com.co/</a>
Firma del contrato	Miércoles 23 de abril de 2025 <a href="https://www.jma.com.co/">https://www.jma.com.co/</a>
Legalización del contrato	viernes 25 de abril de 2025 <a href="https://www.jma.com.co/">https://www.jma.com.co/</a>

Tabla 10. Cronograma del Proceso de Contratación

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y a criterio del contratante.



**MAURICIO GUTIERREZ BURITICA**  
Gerente  
JMA, Consultoría, Ingeniería y Gestión S.A.S